



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

357

La Huaca, 08 de julio del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2015-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 0526-2015-MDLH/UL del 08 de julio del 2015 emitido por la Unidad de Logística, el informe N° 156-2015-MDLH/GM de fecha 08.07.15, de Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Pronoei Niño Jesús de Praga, del Centro Poblado 31 de Octubre, del Distrito de La Huaca - Paita - Piura”, código SNIP N° 320100, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo N° 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y modificado por el DS N° 138-2012-EF establece: “El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Asimismo en el artículo 09 del mismo cuerpo acotado, detalla “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección.

Que, mediante informe N° 0526-2015-MDLH/UL de fecha 08.07.15, la Unidad de Logística, indica que a efectos de ejecutar el proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Pronoei Niño Jesús de Praga, del Centro Poblado 31 de Octubre, del Distrito de La Huaca - Paita - Piura”, código SNIP N° 320100, mediante la convocatoria del respectivo proceso de selección, que para el presente caso corresponde: Adjudicación Directa Selectiva, es indispensable y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo el valor referencial de **S/509,601.11 Nuevos Soles**”, con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Con informe N° 156-2015-MDLH/GM de fecha 08.07.15, Gerencia Municipal, informa que visto el informe emitido por el área de Logística, sugiere se ordene a quien corresponda emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado mediante D. S. 184-2008-EF y sus modificatorias, con las visaciones respectivas.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com